



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON – CRR..... **253** DE 2019
(**29 ABR 2019**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA
NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **29 DE DICIEMBRE DE 2017**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** De Cajicá, actuando como apoderado radico ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"** bajo el número **25126-0-17-0797** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – EL TAMARUGO**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-167157** y número Catastral **00-00-0005-0271-00 (MAYOR EXTENSIÓN)**, propiedad de **ARQUETIPO CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con No. **NIT: 901046525-1** cuya representante legal es la señora **MARIA CAMILA SOSA CARREÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.014.216.678** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 15 de febrero de 2018 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración 07 de febrero de 2018 y fecha de notificación 03 de abril de 2018.

Que la empresa de servicios públicos de Cajicá EPC, conforme a los artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y la Ley 1755 de 2015 otorgó viabilidad de servicios para una (1) unidad de vivienda mediante concepto de servicios públicos **0686** de fecha 8 de febrero de 2018. Cada predio debe contar con entrada individual a la vía pública y no debe existir ninguna portería o elemento que se le asemeje.

Que mediante oficio EPC-DA-0427-2018 se informa sobre la expedición de viabilidad de servicios públicos para 8 predios, únicamente para VIVIENDA UNIFAMILIAR, por lo tanto, no serán viables los trámites para conjuntos o vivienda agrupada en ninguna entidad municipal.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0336** de fecha de emisión **10 DE JULIO DE 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **17 DE JULIO DE 2018** al apodero por el propietario, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** De Cajicá.

Que con oficio de fecha 27 de Agosto de 2018 el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de Cajicá solicita prorroga de quince (15) días para completar el acta de observaciones y correcciones No. 0336 de fecha de emisión 10 de Julio de 2018.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

CAJICÁ NUESTRO COMPROMISO



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

SECRETARIA DE PLANEACION

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

5. Responsable de planos: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380.802** De Cajicá y matricula profesional **25700-69510**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2019

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLEEN TORRES
CONTRATISTA





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

253

RESOLUCIÓN N° ON - CRR..... DE 2019

(29 ABR 2019)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA
NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se da a los 2 días de Mayo de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Per - 253/2019.

de fecha: 29/Abril/2019 al Señor (a) _____

Jorge Enrique Otalora S

Identificado (a) con C.C. 11.275.494 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

